

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 905 - 2013/GRP-CR

Piura, **31 MAYO 2013**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal k. señala como atribución del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 16° en el literal b. establece como derecho y obligación de los Consejeros Regionales, el fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 118° que *"Corresponde a la Comisión de Fiscalización pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, relacionados con las funciones específicas regionales que tengan que ver con la Fiscalización de la función del Gobierno Regional y sus Funcionarios, de la Sede Central, Sub Regiones y Sectores"*;

Que, mediante Oficio N° 167-2013/GRP-120000 del 05 de abril de 2013, la Oficina Regional de Control Institucional alcanzó a Presidencia Regional el Informe Administrativo N° 009-2013-2-5349-SAGU correspondiente al "Examen Especial a la Actividad PIMA", denominado "Evaluación de la Gestión Administrativa – Financiera – Contable y Presupuestal de la Actividad PIMA" Periodo 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2010; siendo remitido al Consejo Regional con Memorando N° 0476-2013/GRP-400000 del 29 de abril de 2013 de Gerencia General Regional, dando cumplimiento a la Recomendación al Consejo Regional *"Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional el contenido del presente informe, a fin de que dicho Órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Consejo, convocada para dicho efecto."*;

Que, con Informe N° 031-2013/GRP-200010-ACCR del 27 de mayo de 2013, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional concluye que la recomendación N° 01 contenida en el Informe mencionado corresponde implementarla al Consejo Regional, en sujeción a lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante Directiva N° 014-2000-CG/B150, que dispone la *"Verificación y seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de Informes de Acción de Control"*, la misma que es de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control; recomendando que mediante Acuerdo de Consejo Regional se encargue a la Comisión de Fiscalización el seguimiento, verificación y cumplimiento de las recomendaciones descritas en el informe en mención;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05-2013, celebrada el día 31 de mayo del año 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, realice el seguimiento, verificación y cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe N° 009-2013-2-5349 "EXAMEN ESPECIAL A LA ACTIVIDAD PIMA – EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA – CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD PIMA" – Periodo 01 de Enero de 2009 a 31 de Diciembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional realice las acciones administrativas en apoyo a lo acordado en el artículo primero, informando al Consejo Regional sobre el resultado de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL